

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: Subgerencia de Gestión del Riesgo

Funcionario Solicitante: Julio Cesar Báez Cardozo. Asesor III grado 10 – Subgerencia de Gestión del Riesgo

Fecha de solicitud: 10/06/2026

Convenio No.	255-2025-I	Es prestación de servicios	Sí ____ No <u>X</u>
Contratista:	ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA NIT 901.709.161-0		
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena- Lote 8 – Repelón (Departamento del Atlántico).		

Plazo inicial del contrato:	12 meses								
Fecha de Acta de Inicio:	12/06/2025								
Fecha de Terminación:	11/06/2026								
Plazo actual:	12 meses								
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	17 meses								
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	11/11/2026								
Valor inicial del Contrato:	\$658.669.221								
Valor actual del Contrato:	\$658.669.221								
Objeto de la modificación:	<table> <tr> <td>Prórroga</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>Adición</td><td>☐</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td><u>N/A</u></td></tr> <tr> <td>Otro</td><td>☐</td></tr> </table> ¿Cuál? <u>Modificación Cláusula 2- Plazo de Ejecución y Cláusula 5 - Forma de Pago y Cláusula 8 - Obligaciones Específicas del Asociado</u>	Prórroga	☒	Adición	☐	Valor:	<u>N/A</u>	Otro	☐
Prórroga	☒								
Adición	☐								
Valor:	<u>N/A</u>								
Otro	☐								

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
Cláusula 2- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de DOCE (12) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 5- Forma de Pago: Los recursos del FONDO ADAPTACIÓN serán desembolsados al ASOCIADO Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL Privada así:	Cláusula 2- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de DIECISIETE (17) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cláusula 5- Forma de Pago: Los recursos del FONDO ADAPTACIÓN serán desembolsados al ASOCIADO Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL Privada así:

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:	8-MCT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	Nov-2019

Un primer desembolso contra plan de trabajo y cronograma de actividades después de la firma del acta de iniciación equivalente al 5%, un segundo desembolso al segundo mes de un 20%, un tercer desembolso al tercer mes del 30%, ocho (8) desembolsos los cuales corresponden mensualmente a un 5% cada uno hasta el mes once; y un último desembolso equivalente al 5% contra informe final aprobado por la supervisión del convenio.

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	MES DE PAGO	% PAGO
FASE DE APRESTAMIENTO (3 MESES)	0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	0.0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	MES 1	5%
	1.1 Informe de la participación en la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe de avance de la participación en la formulación del 50% del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	MES 2	20%
	2.1 Informe de la participación en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la Línea Base del área de intervención del contrato.		
	3.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.		
	4.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.		
	5.1 Informe de la participación en la elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	MES 3	30%
	1.1 Informe de la participación en la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo.		
	2.1 Informe de la participación en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la Línea Base del área de intervención del contrato.		
	3.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.		
	4.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.		
	5.1 Informe de la participación en la elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.		
	6.1 Informe que contenga los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.	6.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.		
Subtotal Fase Aprestamiento				55%

FASE DE IMPLEMENTACIÓN (9 MESES)	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 12.5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 4	5%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 12.5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 12.5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	MES 5	5%
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 25% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo		
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 25% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	MES 6	5%
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 25% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 37.5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 7	5%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 37.5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 37.5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	MES 8	5%
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 50% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo		
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 50% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	MES 9	5%
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 50% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
FASE DE IMPLEMENTACIÓN (9 MESES)	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 62.5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 10	5%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 62.5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 62.5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	MES 11	5%
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 75% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo		
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 75% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	MES 12	5%
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 75% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 100% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo		
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe que contenga el 50% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada		
	10.1 El 100% de las actividades planeadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada		
	11.1 Un acta de entrega final y un informe final del proyecto.	11.1.1 Informe final del proyecto con el cumplimiento del 100% de las actividades previstas en el proyecto.		
Subtotal Fase Implementación				45%
TOTAL				100%

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los

Un primer desembolso contra plan de trabajo y cronograma de actividades después de la firma del acta de iniciación equivalente al 5%, un segundo desembolso al segundo mes de un 20%, un tercer desembolso al tercer mes del 30%, de la siguiente manera:

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	MES DE PAGO	% PAGO
FASE DE APRESTAMIENTO (3 MESES)	0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	0.0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	MES 1	5%
	1.1 Informe de la participación en la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe de avance de la participación en la formulación del 50% del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	MES 2	20%
	2.1 Informe de la participación en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la Línea Base del área de intervención del contrato.		
	3.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.		
	4.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	MES 3	30%
	5.1 Informe de la participación en la elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 50% de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.		
	1.1 Informe de la participación en la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe de avance de la participación en la formulación del 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo.		
	2.1 Informe de la participación en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la Línea Base del área de intervención del contrato.		
	3.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.		
	4.1 Informe de la participación en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.		
	5.1 Informe de la participación en la elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.1 Informe de avance de la participación en la elaboración del 100% de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.		
	6.1 Un informe que contenga los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.	6.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.		
Subtotal Fase Aprestamiento				55%

El 45% restante se desembolsará de conformidad con el cronograma ajustado remitido por la ESAL. En este sentido, dicho porcentaje se pagará:

- Cuatro desembolsos que deberán realizarse contra entrega de los respectivos documentos exigidos en el Anexo Técnico del convenio, equivalentes al 9% del valor total.
- Un último desembolso equivalente al 9% del valor del convenio contra entrega de los documentos señalados en el plan de desembolsos y el informe final aprobado por la supervisión del convenio.

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	NÚM. DE DESBOLSO	% DESBOLSO	VALOR
FASE DE IMPLEMENTACIÓN (9 MESES)	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 30% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	4	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 25% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 20% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	5	9%	\$ 59.280.229,89
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 60% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo			
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 50% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	6	9%	\$ 59.280.229,89
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 40% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.			
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 100% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	7	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 75% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 60% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	8	9%	\$ 59.280.229,89
	10.1 El 100% de las actividades planeadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada			
	11.1 Un acta de entrega final y un informe final del proyecto	11.1.1 Informe final del proyecto con el cumplimiento del 100% de las actividades previstas en el proyecto.			
Total Fase Implementación				45%	\$ 296.405.145,45

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del ASOCIADO; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor. Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO requieren del aval o aprobación del FONDO. Los impuestos y retenciones que se deriven del Convenio corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. El ASOCIADO debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el Convenio. Para tal efecto, y para la firma del convenio, la ESAL debe entregar al Fondo un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. La ESAL con la suscripción del Convenio acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/	disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del ASOCIADO; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor. Parágrafo 2: Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO requieren del aval o aprobación del FONDO. Parágrafo 3: Los impuestos y retenciones que se deriven del Convenio corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Parágrafo 4: El ASOCIADO debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el Convenio. Para tal efecto, y para la firma del convenio, la ESAL debe entregar al Fondo un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. La ESAL con la suscripción del Convenio acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia, lo que podrá ser consultado en la página https://www.fondoadaptacion.gov.co/images/2024/manual-de-pagos/manual_de_pagos.pdf. Parágrafo 5: El ASOCIADO deberá aportar, para cada desembolso, un balance de la ejecución financiera de los recursos suscrito por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.
---	---

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Cláusula 8- Obligaciones Específicas del Asociado: Las siguientes son las actividades específicas de la entidad sin ánimo de lucro: 1. Elaborar el cronograma de actividades y el plan de trabajo dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución del objeto del Convenio con aprobación del supervisor del Convenio, previo a la fecha del primer desembolso. 2. Entregar a la supervisión del convenio en medio magnético y/o físico los productos e informes generados en el cumplimiento del convenio. 3. Desarrollar los productos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del documento de Anexo 1. Técnico, las cuales están organizadas de acuerdo con cada fase del proyecto, y se describen de manera general a continuación: FASE DE APRESTAMIENTO (3 MESES) 1. Participar en la formulación de un Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 2. Participar en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del Convenio. 3. Participar en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal, conforme a los lineamientos señalados en el Anexo 1. Técnico. 4. Participar en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención del Convenio, conforme a los lineamientos señalados en el Anexo 1. Técnico. 5. Participar en la elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención del Convenio. 6. Implementar la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios según la estrategia de rehabilitación ecológica. 7. Cumplir con todas las actividades y obligaciones descritas en la ficha técnica anexa. FASE DE IMPLEMENTACIÓN (9 MESES) 1. Implementar el Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 2. Implementar la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal. 3. Implementar la estrategia de Rehabilitación Ecológica participativa del área de intervención del Convenio. 4. Implementar la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica en las áreas de intervención del Convenio.	Cláusula 8- Obligaciones Específicas del Asociado: Las siguientes son las actividades específicas de la entidad sin ánimo de lucro: 1. Elaborar el cronograma de actividades y el plan de trabajo dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución del objeto del Convenio con aprobación del supervisor del Convenio, previo a la fecha del primer desembolso. 2. Entregar a la supervisión del convenio en medio magnético y/o físico los productos e informes generados en el cumplimiento del convenio. 3. Desarrollar los productos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del documento de Anexo 1. Técnico, las cuales están organizadas de acuerdo con cada fase del proyecto, y se describen de manera general a continuación: FASE DE APRESTAMIENTO 1. Participar en la formulación de un Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 2. Participar en la elaboración de la Línea Base del área de intervención del Convenio. 3. Participar en la elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal, conforme a los lineamientos señalados en el Anexo 1. Técnico. 4. Participar en la elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención del Convenio, conforme a los lineamientos señalados en el Anexo 1. Técnico. 5. Participar en la elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención del Convenio. 6. Implementar la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios según la estrategia de rehabilitación ecológica. 7. Cumplir con todas las actividades y obligaciones descritas en la ficha técnica anexa. FASE DE IMPLEMENTACIÓN 1. Implementar el Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 2. Implementar la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal. 3. Implementar la estrategia de Rehabilitación Ecológica participativa del área de intervención del Convenio. 4. Implementar la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica en las áreas de intervención del Convenio.
--	--

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Concepto y aval del Supervisor

1. ANTECEDENTES

- El FONDO suscribió el 09 de mayo de 2012, el Convenio Interadministrativo 008 de 2012, con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el objeto de establecer las bases de coordinación entre las partes para estructurar la formulación e implementación en zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, de los proyectos: a) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas, y, b) Ordenamiento ambiental del territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país.
- En el marco del señalado convenio interadministrativo, se establece la postulación 174, la cual planteó como meta: *“Recuperar, rehabilitar y proteger 11,000 hectáreas en zonas prioritarias para la regulación y recarga hídrica que contribuyan a prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas en territorios afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011.”*
- Para avanzar en el cumplimiento de dicha meta, el Fondo Adaptación a partir del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de La Vida”*, planteó la Estrategia de Rehabilitación Ecológica Participativa -REP, la cual priorizó cinco Nodos de Intervención, los cuales respondieron a criterios como: los municipios priorizados en la declaratoria de emergencia 2010 - 2011, en el Decreto Ley 4580; instrumentos de Planificación del orden nacional y municipal, como los territorios priorizados en el actual PND 2022-2026; el Índice de Regulación Hídrica- 2010, elaborado por El IDEAM y consignados en el Estudio Nacional del Agua – ENA; así como iniciativas de organizaciones comunitarias con trayectoria en la ordenación de su territorio en torno al agua.
- En el desarrollo de la estrategia de Rehabilitación Ecológica Participativa - REP en los Nodos de Intervención se adelantaron procesos competitivos para la adjudicación de convenios de asociación a organizaciones sin ánimo de lucro – ESAL en virtud del artículo 4° del Decreto 092 de 2017 que ampara la celebración de convenios de asociación con ESAL, adjudicándose en este proceso el Convenio de asociación Nro. **255-2025-I**, con ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA, que tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena- Lote 8 – Repelón (Departamento del Atlántico).”*.
- El convenio fue suscrito el 21 de mayo de 2025, con acta de inicio del 12 de junio y un plazo de ejecución de doce (12) meses, fijando como fecha de terminación el 11 de junio de 2026.
- El objeto del convenio consiste en Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena- Lote 8 – Repelón (Departamento del Atlántico).”, en el marco del componente de Adaptación Ambiental liderado por el Fondo Adaptación.
- El desarrollo del proyecto se estructura en dos fases: (i) aprestamiento y diseño, y (ii) implementación y ejecución, con énfasis en la participación comunitaria, el fortalecimiento organizacional y la integración de saberes técnicos y locales.
- El Fondo Adaptación suscribió con la Universidad del Atlántico el convenio interadministrativo FV-CV-I-S-013-2024 con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar acciones conjuntas de asistencia técnica a organizaciones sociales para la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en las áreas priorizadas por el Fondo Adaptación”*, el cual se estructuró para prestar asistencia técnica a las ESAL en el desarrollo de los convenios de asociación suscritos con el Fondo Adaptación, de manera que se permita el fortalecimiento, transferencia y diálogo de conocimientos técnicos y ancestrales.

Durante el desarrollo de la ejecución del Convenio de Asociación Nro. 255-2025-I, no se han realizado modificaciones ni suspensiones.

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

2. SITUACIÓN FÁCTICA QUE ORIGINA LA SOLICITUD PRÓRROGA

En cumplimiento de la ejecución del convenio la organización avanzó con la asistencia técnica de la Universidad del Atlántico, en el desarrollo de las actividades correspondientes al primero, segundo y tercer desembolso, mediante la presentación de los siguientes informes por parte de la organización:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de actividades,
- Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación;
- Elaboración de la Línea Base del área de intervención del convenio;
- Elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal y/o elaboración de la estrategia paisajismo participativo;
- Elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención;
- Elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención;
- Implementación de la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios para la rehabilitación ecológica, conservación, manejo y uso sostenible.

No de Informe	Fecha entrega	Radicado
1	03/10/2025	R-2025-009336
2	03/12/2025	R-2025-011664
3	09/04/2026	R-2026-003784

De acuerdo con la presentación y aprobación por parte de la supervisión de los informes correspondientes, se han realizado desembolsos así: un primer desembolso correspondiente al 5% del valor del convenio por un valor de \$32.933.461,05; un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor del convenio por un valor de \$131.733.844,20. A la fecha, el tercer desembolso por un valor de \$197.600.766,30 se encuentra en trámite, una vez recibidos por parte de las organizaciones los informes al 100% que permiten el cierre de la fase de aprestamiento. Dichos informes fueron objeto de revisión técnica y administrativa por parte del equipo de apoyo a la supervisión del presente convenio y actualmente se encuentran en trámites administrativos al interior de la Entidad para realizar las aprobaciones y realizar el respectivo desembolso. En este contexto, el saldo que se propone reprogramar para dar inicio a la fase de implementación asciende a \$296.401.149,45, correspondiente al 45%, conforme a lo establecido en la modificación del Plan de Pagos radicada por la organización

2.1. Justificación presentada por la ESAL

Al respecto, ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA, remite la Solicitud de Prórroga del Convenio **255-2025-I**, mediante radicado R-2026-005533 del 25 de mayo del 2026, en el cual se solicita la ampliación con fundamento en las siguientes consideraciones:

(...)“ De manera atenta, la Asociación de Mujeres Afro Campesinas Getulio Ospino Castro en su calidad de entidad ejecutora del convenio suscrito con el Fondo Adaptación, identificado con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena - Lote 8 (Departamento del Atlántico)”, se permite solicitar formalmente la ampliación del plazo de ejecución por un término adicional de cinco (5) meses, contados a partir del 30 de junio de 2026, fecha de terminación actualmente establecida, con el fin de que el convenio cuente con una duración total de diecisiete (17) meses.

La presente solicitud se fundamenta en situaciones de carácter administrativo, técnico y operativo que han incidido en la programación inicial del proyecto y que han generado ajustes en los tiempos previstos para la ejecución integral de las

actividades. Estas circunstancias, ajenas a la voluntad de la organización, han impactado especialmente el desarrollo de la fase de implementación y, en particular, las actividades relacionadas con el monitoreo y seguimiento comunitario, las cuales

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

constituyen obligaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico del convenio.

En ese sentido, es importante señalar que la fase de implementación del proyecto inició apenas el 1 de mayo del año en curso, lo que implicó la reprogramación de las actividades técnicas pendientes y la necesidad de ajustar el cronograma general del convenio. Esta fase comprende, entre otras actividades, la siembra de material vegetal nativo, el fortalecimiento y operación de viveros comunitarios, la realización de mantenimientos iniciales, así como jornadas de educación ambiental y participación comunitaria, las cuales se ejecutarán durante los meses de junio a septiembre, de conformidad con el cronograma ajustado.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, las actividades de siembra, mantenimiento y monitoreo participativo requieren un tiempo biológico mínimo de establecimiento que no puede reducirse sin afectar la calidad, efectividad y sostenibilidad del proceso de rehabilitación ecológica. Particularmente, las obligaciones relacionadas con el monitoreo posterior a la siembra demandan un periodo adicional que permita evaluar en campo la supervivencia, crecimiento y establecimiento del material vegetal, así como consolidar los respectivos informes técnicos finales.

Desde el punto de vista contractual, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido con el Fondo Adaptación, permitiendo ejecutar en su totalidad las obligaciones técnicas pendientes, cumplir con los indicadores de resultado y presentar los informes requeridos dentro del proceso de supervisión y cierre del proyecto. Así mismo, la presente solicitud se formula conforme a lo establecido en la cláusula de modificación y prórroga del convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 15 del Decreto 092 de 2017, disposiciones que permiten la ampliación del plazo por razones debidamente justificadas, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor contractual. En consecuencia, la prórroga propuesta se enmarca dentro de la normatividad vigente y tiene como finalidad garantizar el adecuado cumplimiento técnico, social y ambiental de los compromisos asumidos.

Por lo anterior, solicitamos se conceda una prórroga por cinco (5) meses adicionales, hasta el 30 de noviembre de 2026, manteniendo las condiciones contractuales y presupuestales actualmente vigentes.” (...).

En atención a las observaciones formuladas por la supervisión, y en complemento de la solicitud inicial de prórroga presentada mediante radicado No. R-2026-005533, la ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA radicó alcance mediante oficio No. R-2026-006201 del 05/06/2026, a través del cual presentó información complementaria relacionada con el estado de ejecución del convenio que se detalla a continuación:

“En alcance a la solicitud de prórroga presentada el 20 de mayo de 2026, la Asociación de Mujeres Afro Campesinas Getulio Ospino Castro – ASMACGEOSCA se permite presentar información complementaria que sustenta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Convenio No. 255-2025-I, cuyo objeto corresponde a “Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca Baja del Río Magdalena – Lote 8 (Departamento del Atlántico)”.

1. Comparativo entre la planeación inicial y la ejecución real

El cronograma inicial del convenio contempló una fase de aprestamiento con una duración de tres (3) meses, seguida de una fase de implementación de nueve (9) meses. Durante la ejecución se evidenció la necesidad de ampliar los tiempos inicialmente previstos para el desarrollo de las actividades de aprestamiento, particularmente aquellas relacionadas con la validación y aprobación jurídico- catastral de las áreas de intervención. Durante este proceso se adelantaron actividades de revisión documental, verificación predial, concertación con propietarios y validación de requisitos técnicos y jurídicos necesarios para la aprobación de los predios. Adicionalmente, algunos propietarios de las áreas inicialmente identificadas manifestaron su decisión de no formalizar los acuerdos requeridos para la ejecución de las actividades del convenio, situación que obligó a realizar nuevamente procesos de búsqueda, evaluación y selección de predios alternativos, así como nuevas jornadas de concertación y recopilación documental.

Lo anterior generó una ampliación de los tiempos requeridos para culminar la fase de aprestamiento respecto de la programación inicial. Es importante señalar que hasta tanto no se contara con la aprobación de las áreas de intervención y la totalidad de la documentación requerida para su formalización, no era posible avanzar en actividades posteriores que dependen directamente de dicha definición, tales como la elaboración de los diseños de siembra, la planificación de las intervenciones de rehabilitación ecológica, la definición de medidas para el control de tensionantes y la programación detallada de las actividades de implementación. A la fecha, la totalidad de las actividades de aprestamiento han sido culminadas y el cronograma ajustado que

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

se anexa a la presente solicitud establece la programación actualizada para la ejecución de las actividades restantes del convenio.

2. Avance físico y porcentual de las actividades desarrolladas a la fecha

Con corte a la fecha de la presente solicitud, el convenio presenta un avance físico estimado del cincuenta y cinco por ciento (55%), porcentaje sustentado en la culminación de la totalidad de las actividades previstas para la fase de aprestamiento y en la entrega de los informes y productos asociados a dicha etapa.

Dentro de las actividades desarrolladas se encuentran la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo, la construcción de la Línea Base del área de intervención, la formulación de la Estrategia de Fortalecimiento de Viveros Comunitarios, la elaboración de la Estrategia de Rehabilitación Ecológica Participativa, el diseño de la Herramienta Comunitaria de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, la implementación de la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios y el desarrollo de cuatro (4) talleres de fortalecimiento organizativo interno y externo.

La culminación de estas actividades permitió generar las condiciones técnicas, sociales y operativas necesarias para dar inicio a la fase de implementación contemplada en el convenio.

3. Relación detallada de actividades pendientes

Las actividades pendientes corresponden exclusivamente a aquellas previstas desde el inicio del convenio dentro de la fase de implementación, entre las cuales se encuentran:

- *Continuación de la implementación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.*
- *Implementación de la estrategia de fortalecimiento y dotación de viveros comunitarios y propagación de material vegetal.*
- *Ejecución de las actividades de rehabilitación ecológica participativa en las áreas priorizadas.*
- *Actividades de aislamiento de áreas y control de tensionantes e invasoras.*
- *Suministro, transporte y establecimiento del material vegetal definido en los diseños de rehabilitación.*
- *Actividades periódicas de mantenimiento de las áreas intervenidas.*
- *Actividades de resiembra que resulten necesarias de acuerdo con los porcentajes de supervivencia observados.*
- *Implementación de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.*
- *Monitoreo de vegetación, avifauna y seguimiento comunitario de las áreas intervenidas.*
- *Elaboración de informes finales y actividades de cierre del convenio.*

4. Justificación técnica del tiempo requerido para cada actividad faltante

Las actividades pendientes corresponden principalmente a labores operativas de campo que requieren desarrollarse de manera progresiva y ordenada para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio. Las actividades relacionadas con el establecimiento del material vegetal requieren previamente la ejecución de acciones de preparación de áreas, aislamiento y control de tensionantes. Posteriormente deben realizarse las jornadas de siembra y, una vez establecidas las especies, es necesario efectuar actividades periódicas de mantenimiento para favorecer su adaptación y supervivencia. De igual manera, las actividades de monitoreo y seguimiento requieren que transcurra un periodo posterior a la siembra que permita evaluar el comportamiento del material vegetal establecido, identificar posibles necesidades de resiembra y verificar el cumplimiento de los resultados esperados en términos de rehabilitación ecológica.

Finalmente, las actividades de consolidación de resultados e informes finales dependen de la ejecución previa de todas las actividades anteriormente descritas, razón por la cual requieren desarrollarse durante la etapa final del cronograma ajustado.

5. Análisis de proporcionalidad del plazo solicitado

La Asociación considera que la solicitud de prórroga por cinco (5) meses es proporcional frente a las actividades efectivamente pendientes de ejecución. Aunque la fase de implementación fue proyectada inicialmente para un periodo superior, actualmente se cuenta con una parte importante del trabajo previamente desarrollada, incluyendo la selección y aprobación de predios, la formalización de acuerdos comunitarios, la elaboración de las estrategias requeridas para la implementación y la definición de las herramientas de seguimiento y monitoreo. En consecuencia, el trabajo pendiente se concentra principalmente en la ejecución

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

de actividades de campo y en el seguimiento posterior a las intervenciones realizadas. El plazo solicitado permitirá desarrollar dichas actividades de manera adecuada, realizar los mantenimientos requeridos, efectuar los monitoreos previstos y consolidar los resultados del proceso. Así mismo, la ampliación permitirá aprovechar condiciones climáticas más favorables para el establecimiento del material vegetal, incrementando las probabilidades de supervivencia de las especies sembradas y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de rehabilitación ecológica definidos en el convenio.

Por lo anterior, la Asociación considera que el plazo adicional solicitado es razonable, necesario y proporcional frente al alcance de las actividades pendientes, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las acciones previstas en el marco del Convenio No. 255-2025-I.”

3. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

3.1 RESPECTO DE LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN LA MODIFICACIÓN

Durante el desarrollo de la fase de aprestamiento, se presentaron situaciones sobrevinientes que han impactado el cumplimiento del cronograma inicial, entre las que se destacan:

- a) La existencia de condiciones climáticas y ambientales adversas que restringen el acceso a las zonas de intervención, lo cual ha dificultado el levantamiento de información técnica y social. Esta situación se encuentra debidamente sustentada en los informes y documentos expedidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Ministerio de Agricultura, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la Red de Información y Comunicación del Sector Agropecuario liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), los cuales se La persistencia de condiciones hidrometeorológicas adversas en los departamentos de Bolívar y Atlántico ha restringido el acceso a las zonas objeto de intervención, dificultando el desarrollo de actividades de campo asociadas al levantamiento de información técnica y social. De acuerdo con los boletines, comunicados y alertas emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), durante los años 2025 y 2026 se registraron temporadas de lluvias con precipitaciones superiores a los promedios históricos, alertas por crecientes súbitas, fenómenos asociados a la actividad ciclónica en el mar Caribe y riesgos de inundación que afectaron la movilidad y accesibilidad en zonas rurales. Adicionalmente, mediante la Circular 063 del 17 de septiembre de 2025, la UNGRD emitió lineamientos de preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias, advirtiendo el incremento de fenómenos amenazantes como inundaciones, avenidas torrenciales, crecientes súbitas y movimientos en masa, con potencial afectación sobre la infraestructura y los corredores de acceso. Estas condiciones generaron deterioro de vías terciarias, restricciones temporales de tránsito y limitaciones para el acceso a predios y comunidades ubicadas en los municipios de Cartagena, Arjona, Repelón y El Carmen de Bolívar, afectando la programación y ejecución de las actividades técnicas previstas. La situación descrita se encuentra debidamente sustentada en los boletines, comunicados y documentos técnicos oficiales que se adjuntan en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1jJ4MvbZN0B9Bx0kvQsGCNE4C4OFUyMRy?usp=drive_link

- **Temporada de ciclones tropicales 2025 (IDEAM)**
Documento técnico de seguimiento y alerta para la temporada ciclónica en el Caribe.
- **Condiciones Tipo La Niña (IDEAM)**
Confirma condiciones tipo La Niña y prevé aumento de lluvias en la región Caribe durante los meses siguientes.
- **Balance de la temporada de ciclones 2025 (IDEAM)**
Presenta las afectaciones indirectas por lluvias intensas y condiciones atmosféricas en la región Caribe.
- **Sala de boletines técnicos del IDEAM**
Desde aquí puedes descargar boletines hidrológicos, meteorológicos y alertas oficiales que tienen mayor fuerza técnica como soporte documental
- **Circular 063 del 17 de septiembre de 2025 – Lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda temporada de lluvias 2025.**
La circular indica expresamente que la segunda temporada de lluvias afecta las regiones Andina, Caribe y Pacífica,

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

y advierte sobre el incremento de fenómenos hidrometeorológicos como inundaciones, movimientos en masa, crecientes súbitas y avenidas torrenciales. Además, señala que durante agosto de 2025 se registraron lluvias por encima de los promedios históricos en diversas zonas del país.

- b) Los ajustes metodológicos incorporados al documento de selección de áreas, elaborados por la Universidad del Atlántico y concertados entre la ESAL, el equipo de supervisión y el acompañamiento técnico del Fondo Adaptación, obedecieron a la necesidad de fortalecer los mecanismos de validación y trazabilidad predial, garantizando que las intervenciones se desarrollen en predios cuyos propietarios o poseedores legítimos sean quienes suscriban los acuerdos de voluntades y asuman los compromisos de conservación y mantenimiento de las áreas restauradas en el largo plazo.

Durante el avance del proceso de identificación y priorización de áreas, se evidenciaron particularidades territoriales asociadas a las dinámicas de tenencia, uso y ocupación de la tierra, así como a la disponibilidad y consistencia de la información predial, circunstancias que únicamente pueden verificarse mediante el trabajo de campo, la interacción directa con las comunidades y la contrastación de diversas fuentes de información. Estas condiciones demandaron un ejercicio más profundo de validación técnica, social y documental, orientado a garantizar la seguridad jurídica de las intervenciones y la sostenibilidad de las acciones de restauración ecológica.

En este contexto, el proceso requirió la realización de actividades adicionales de verificación de la trazabilidad predial, análisis de información, concertación comunitaria y retroalimentación institucional, las cuales permitieron robustecer los criterios de selección y asegurar que los beneficiarios y predios priorizados cumplieran plenamente con los requisitos establecidos para la implementación de las acciones. Estas actividades representaron un fortalecimiento metodológico necesario para garantizar la transparencia, la rigurosidad técnica y la adecuada gestión de los recursos públicos, asegurando que las intervenciones se desarrollen bajo condiciones que favorezcan su permanencia y efectividad en el tiempo.

Se adjunta metodología jurídico predial:

https://drive.google.com/file/d/15_oX2ulLeuK-PLqjS08JS6io9yEiRPoy/view?usp=drive_link

- c) Como consecuencia de los tiempos adicionales requeridos para la validación predial, la verificación de la trazabilidad jurídica de los predios y la consolidación de los acuerdos comunitarios descritos en el numeral anterior, la programación de las actividades de plantación se desplazó respecto del cronograma inicialmente previsto. Esta situación incide directamente en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución, toda vez que las acciones de rehabilitación ecológica contempladas en el convenio requieren un tiempo biológico mínimo posterior a la siembra para garantizar el adecuado establecimiento de la vegetación y la sostenibilidad de las intervenciones. En este sentido, las actividades de plantación y mantenimiento deben ejecutarse en sincronía con las condiciones climáticas favorables y contar con un periodo mínimo de seguimiento posterior a la plantación que permita realizar labores de mantenimiento, evaluar la supervivencia y el establecimiento del material vegetal y verificar la efectividad de las acciones implementadas. Adicionalmente, dentro de este periodo la ESAL debe garantizar la realización de dos ciclos de monitoreo comunitario participativo con una distancia mínima de dos meses, a partir de los cuales sea posible medir indicadores de establecimiento de la vegetación, efectividad de las acciones de rehabilitación ecológica y presencia de avifauna nativa como bioindicador de recuperación de funciones ecosistémicas.
- d) La ejecución de las actividades de implementación en un periodo de cinco (5) meses resulta técnicamente viable, aun cuando inicialmente la fase de implementación fue proyectada para desarrollarse en nueve (9) meses, toda vez que los tiempos requeridos para el cierre de la fase de aprestamiento permitieron adelantar y consolidar procesos metodológicos, técnicos, prediales y comunitarios que originalmente se encontraban distribuidos dentro del cronograma de implementación. En consecuencia, actualmente se cuenta con estrategias formuladas y aprobadas, predios priorizados, acuerdos comunitarios formalizados, herramientas de monitoreo definidas y componentes técnicos previamente validados, lo que permite concentrar la ejecución en actividades operativas de campo bajo una lógica concurrente y articulada, optimizando tiempos sin afectar el alcance, la calidad técnica ni los productos contractuales previstos. Así mismo, la reorganización del cronograma responde a la necesidad de aprovechar las ventanas climáticas favorables para la ejecución de las actividades de rehabilitación ecológica, mantenimiento y monitoreo, garantizando la sostenibilidad y efectividad biológica de las intervenciones previstas en el convenio. En este sentido, durante los cinco (5) meses adicionales solicitados se prevé, tal como se mencionó anteriormente, la ocurrencia de un periodo de lluvias que favorecerá el establecimiento óptimo del material vegetal, incrementando las probabilidades de supervivencia y adaptación de los individuos sembrados.

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Lo anterior permite que las actividades de implementación se desarrollen bajo condiciones ambientales más adecuadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de rehabilitación ecológica y a la permanencia de los resultados esperados en el territorio.

Las anteriores circunstancias constituyen causas objetivas que han incidido en el desarrollo y cumplimiento oportuno de las actividades previstas, razón por la cual se justifica la modificación del plazo de ejecución del convenio, en atención a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme al artículo 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, conforme a lo previsto en la cláusula décima primera del convenio, el plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones del servicio que lo justifiquen, siempre que medie acuerdo entre las partes y se expida el respectivo otrosí modificatorio, en cumplimiento del procedimiento interno de modificación contractual.

3.2. ANÁLISIS SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Al respecto, el Nodo Bajo Magdalena, está conformado por nueve organizaciones establecidas en cuatro municipios: Repelón (Atlántico), Carmen de Bolívar, Arjona y Cartagena (Bolívar). Por su parte, la ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACEGEOCA se encuentra ubicada en el municipio de REPELÓN, en el departamento del Atlántico. Este municipio presenta condiciones climáticas, topográficas y ecosistémicas propias del Caribe colombiano y de la planicie aluvial asociada al sistema de humedales del sur del Atlántico, en especial al Embalse del Guájaro. Se trata de un territorio mayoritariamente plano, de baja altitud —generalmente entre 0 y 50 metros sobre el nivel del mar—, lo que determina un clima Cálido Tropical tipo sabana, con temperaturas promedio elevadas que oscilan entre los 27 °C y 33 °C y una marcada estacionalidad entre periodos secos y lluviosos. Los ecosistemas predominantes corresponden al bosque seco tropical, actualmente altamente transformado por actividades agropecuarias, así como a humedales y cuerpos de agua asociados. La economía local se sustenta principalmente en la ganadería extensiva, la agricultura (especialmente cultivos de pancoger) y la pesca artesanal vinculada al embalse, actividades que han incidido de manera significativa en la transformación del paisaje natural.

De acuerdo con las condiciones descritas para el municipio de Repelón (Atlántico), se evidencian desventajas significativas para la siembra, de carácter severo y multifactorial, que configuran un entorno productivo de alto riesgo y fuertemente restrictivo. El principal desafío corresponde al estrés hídrico y térmico, derivado de un clima cálido tropical tipo sabana, con temperaturas promedio que oscilan entre 27 °C y 33 °C y una marcada estacionalidad seca, lo que genera tasas elevadas de evapotranspiración. Esta condición provoca una rápida pérdida de humedad del suelo y de las plantas, limitando de manera sustancial la viabilidad de la agricultura de secano durante amplios periodos del año. En consecuencia, cualquier iniciativa de siembra depende de sistemas de riego artificial, los cuales implican altas inversiones y disponibilidad permanente de fuentes hídricas que, de forma contradictoria, tienden a disminuir durante las épocas de sequía. A esta vulnerabilidad climática se suma la problemática edáfica, ya que el uso histórico del territorio para ganadería extensiva ha ocasionado procesos de compactación del suelo, reduciendo su porosidad, infiltración y capacidad de retención de agua, lo que profundiza las limitaciones para el establecimiento y desarrollo de cultivos.

Por su parte, conocer la procedencia y características ambientales de los predios es fundamental para garantizar un uso del suelo acorde con las condiciones ecológicas y climáticas locales. Esta información permite planificar siembras adaptadas a cada piso térmico, prevenir la erosión y conservar los servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación hídrica, la fertilidad del suelo y la conectividad biológica. La intervención propuesta, busca por tanto contribuir a atender las alteraciones ecológicas que aumentan los riesgos acumulados y reducen la provisión de los servicios ecosistémicos, mediante la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa, bajo un enfoque de ordenamiento alrededor del agua inclusivo y participativo, que propendan por la mitigación de los factores de riesgo y la adaptación al cambio climático.

Específicamente el proyecto incluye la selección de predios que cumplan con los criterios técnicos previamente definidos en la Metodología de Selección de Predios, la cual exige la consolidación de información básica, técnica y predial que permita soportar las inversiones públicas, así como garantizar la sostenibilidad de las intervenciones que se ejecuten. En consecuencia, conforme a la metodología suministrada por el Fondo y aceptada y acogida por la Asociación, se debe acopiar y aportar la siguiente información básica que permita determinar la naturaleza jurídica y técnica de los predios, en atención a lo cual se deben realizar consultas en:

- I. Bases de datos Catastrales - Cobertura Departamental
- II. Bases de datos del IGAC

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

- III. Certificado de Tradición y Libertad o Consulta de la Ventanilla Única de Registro (VUR)
- IV. Consultas en entidades gubernamentales tales como la Agencia Nacional de Tierras - ANT, la Unidad de Restitución de Tierras – URT, y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP, de ser necesario.
- V. Títulos traslaticios de dominio

Considerando las particularidades geográficas, sociales y económicas de la zona de intervención, así como las dificultades presentadas en la consecución y acopio de la información requerida para la selección de los predios, se concluye que las afectaciones al cronograma y al plazo de ejecución del convenio obedecen a circunstancias que han impactado el desarrollo oportuno de las actividades previstas y que se encuentran asociadas a factores externos al control directo de la Asociación.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de las actividades de siembra, mantenimiento y monitoreo participativo propias de la fase de implementación exige un tiempo biológico mínimo para el adecuado establecimiento del material vegetal, el cual no es susceptible de reducción sin comprometer la calidad, efectividad y sostenibilidad del proceso de rehabilitación ecológica. En particular, el monitoreo posterior a la siembra resulta indispensable para evaluar la supervivencia, el crecimiento y el establecimiento del material vegetal, razón por la cual su desarrollo requiere una ventana temporal adicional.

En concordancia con lo anterior, el Anexo Técnico establece que el monitoreo de la rehabilitación ecológica participativa debe realizarse en dos momentos posteriores a la siembra —uno intermedio y otro al cierre— con el fin de verificar la supervivencia, el crecimiento, la cobertura vegetal y la participación comunitaria. En consecuencia, el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para dar cumplimiento integral a las obligaciones técnicas, los indicadores de resultado y la entrega de los informes correspondientes.

Esta situación fue advertida y analizada en las sesiones del Comité Técnico Operativo de Seguimiento del Convenio realizadas los días 03 de octubre de 2025 y 7 de mayo del año en curso, conforme consta en las respectivas actas; no obstante, la complejidad técnica del proceso impide la ejecución adecuada de las actividades dentro del término originalmente previsto.

En este contexto, y con fundamento en los principios que rigen la contratación pública, la prórroga del plazo de ejecución del convenio No. 255-2025-I por un término de cinco (5) meses, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado y hasta el 11/11/2026, se configura como una medida necesaria y procedente para garantizar la ejecución completa y técnicamente adecuada del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor ni del objeto del convenio, y con el único propósito de asegurar su correcta ejecución y cierre técnico.

Adicionalmente, como consecuencia de la modificación del plazo de ejecución y, en consecuencia, del ajuste al cronograma de actividades, se hace necesario modificar la Cláusula Quinta “Forma de Pago”, específicamente en lo relativo al último desembolso de los recursos a favor de la ESAL correspondiente a la fase de implementación, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) restante del valor total asignado en el marco del convenio. En adelante, dicha cláusula deberá quedar redactada en los siguientes términos:

El cuarenta y cinco por ciento (45%) restante se desembolsará conforme al plan de desembolsos, así:

- Cuatro (4) desembolsos, cada uno equivalente al nueve por ciento (9%) del valor total del convenio, los cuales se efectuarán contra los entregables previstos en el plan de desembolsos aprobados por la supervisión.

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO
Código: 8-MCT-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Nov-2019

-Un desembolso final, equivalente al nueve por ciento (9%) del valor del convenio, que se realizará contra los entregables establecidos en el plan de desembolsos debidamente aprobado por la supervisión del convenio.”

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	Nro. DE DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO	VALOR
FASE DE IMPLEMENTACIÓN (5 MESES)	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 30% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	4	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 25% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 20% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.			
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 60% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	5	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 50% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 40% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.			
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 100% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	6	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 75% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 60% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.			
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 50% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada	7	9%	\$ 59.280.229,89
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 100% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 80% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.			
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 100% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	8	9%	\$ 59.280.229,89
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada			
	11.1 Un acta de entrega final y un informe final del proyecto.	11.1.1 Informe final del proyecto con el cumplimiento del 100% de las actividades previstas en el proyecto.			
Total Fase Implementación			45%	\$ 296.401.149,45	

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la cláusula décima primera del convenio, las partes, en observancia del principio rector del interés público, han manifestado su voluntad de realizar las modificaciones al convenio, que resultan necesarias para asegurar la continuidad y terminación del proyecto.

3.3 ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

3.3.1. Análisis Financiero: Estado de cumplimiento del contrato:

El Convenio de Asociación Nro. 255-2025-I, se encuentra en ejecución y a la fecha no se presentan controversias entre las partes; no obstante, se prevé la modificación de acuerdo con la cláusula séptima del convenio: Obligaciones Generales del Asociado, numeral 14: Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación de los convenios suscritos.

Referente al avance y ejecución financiera del contrato se presenta un balance de los desembolsos realizados por el Fondo al convenio 255-2025-I:

DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL FONDO		
NÚMERO DESEMBOLSO	FECHA DE SOLICITUD	VALOR
1	02/10/2025	\$32.933.461,05
2	04/12/2025	\$131.733.844,2
TOTAL DESEMBOLSADO		\$ 164.667.305,25

BALANCE DEL CONVENIO	
VALOR DEL CONVENIO	\$658.669.221
VALOR DESEMBOLSADO	\$ 164.667.305,25
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$197.600.766,30
SALDO POR EJECUTAR	\$296.401.149,45

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

3.3.2. Análisis Jurídico

Desde el punto de vista jurídico, lo primero que debe ser advertido es que las modificaciones contractuales devienen de la libertad y autonomía de las partes que les permite diseñar los instrumentos jurídicos que regirán su relación de negocios.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto 2385 del 23 de abril de 2019 precisó el alcance y los límites de la modificación de los contratos estatales, señalando:

«[...] La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han reconocido la existencia de restricciones jurídicas a la posibilidad de modificar los contratos estatales, en desarrollo del principio de legalidad y con el propósito de salvaguardar los principios de libertad de concurrencia, transparencia e igualdad.

[...] i) Límites de orden temporal, vinculados a la vigencia del contrato. La modificación sólo puede efectuarse mientras el contrato se encuentre vigente, incluso cuando se trate de la simple prórroga del plazo. No es jurídicamente viable introducir modificaciones a un contrato cuyo plazo ha expirado, según lo ha reiterado el propio Consejo de Estado. A ello se suma la prohibición de establecer prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, pues, como lo ha sostenido la Corte Constitucional, este tipo de cláusulas vulnera el derecho a la libre competencia al impedir que otros posibles oferentes participen en igualdad de condiciones en un procedimiento de selección. Esta postura ha sido también reiterada por el Consejo de Estado.

[...] ii) Límites de orden formal. El contrato estatal es, por regla general, un negocio solemne, razón por la cual todo acuerdo modificadorio debe constar por escrito. Asimismo, la modificación requiere motivación suficiente: el expediente de contratación debe reflejar las razones de interés público que justifican alterar lo pactado inicialmente, apoyándose en estudios previos, análisis de riesgos y presupuesto actualizado. Las mismas exigencias de planeación aplicables al contrato original se proyectan sobre el acto modificadorio.

iii) Límites de orden material. Existen restricciones cuantitativas: la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, salvo en los contratos de interventoría. Igualmente, se prohíbe el fraccionamiento del objeto contractual [...].»

Asimismo, el Consejo de Estado —Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A— en providencia del 25 de noviembre de 2025 reiteró que no es posible modificar un contrato estatal de manera que se alteren sustancialmente las condiciones de la licitación o del proceso de selección que dio origen al vínculo, dado que ello equivaldría, en la práctica, a celebrar un nuevo acuerdo que, por mandato constitucional y legal, debería someterse al procedimiento de selección correspondiente

En la misma línea, el Manual de Contratación del Fondo Adaptación adoptado mediante la Resolución Nro. 182 de 2002 (vigente para la fecha de celebración del convenio), frente a las modificaciones contractuales ha previsto lo siguiente:

*«4.3.2 Modificaciones contractuales: Para el trámite de adiciones, prórrogas o cualquier otra modificación contractual, se deberán tener en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, los procedimientos internos de **EL FONDO**, así como lo dispuesto al respecto en el documento de “Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación”, el cual hace parte integral del presente manual, y la Resolución 0111 de 2020, o la que la modifique o sustituya».*

Así las cosas, en el presente caso no existe trasgresión a ninguno de los límites previamente indicados, por cuanto el Convenio se encuentra vigente y en ejecución, se respeta el límite de la formalidad en tanto se solicita elevar a escrito la modificación contractual y, finalmente, no se desbordan los límites de variación de objeto y contenido sustancial. Según lo anterior, se observa que la prórroga aquí propuesta se encuentra en concordancia con los pronunciamientos del Consejo de Estado, e internos, que adoptó el Fondo Adaptación en su calidad de Conveniente.

De lo anterior, se evidencia la necesidad y procedencia de modificar el Convenio de Asociación Nro. 255-2025-I, suscrito con ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRO CAMPESINAS GETULIO OSPINO CASTRO - ASMACGEOSCA. Se trata de una modificación que por el acuerdo de las partes propende por la satisfacción del interés general evitando la paralización del objeto del convenio, y obedece a causas reales y probadas.

Es imperativo precisar que la presente modificación contractual se suscribe bajo el principio de estricta neutralidad financiera, limitándose exclusivamente al ajuste del plazo de ejecución y la optimización de la forma de pago, sin que ello represente la asunción

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Riesgo 4: Demora en el desarrollo y entrega de actividades pactadas contractualmente

Riesgo 20: Retraso en los tiempos establecidos para el cumplimiento de las actividades de herramienta de definición de áreas de intervención.

Riesgo 23: Fuerza mayor por demoras en acuerdos de conservación con comunidades

Link de la matriz de Riesgos del Nodo Bajo Magdalena:

https://drive.google.com/file/d/1dvGOtd8akROjXDMBgawVKFViu_kSAFkm/view?usp=drive_link

Del análisis efectuado se advierte que, si bien los hechos que generan la presente prórroga configuraron los riesgos 4, 20 y 23, se constató que el contratista y la supervisión adelantaron las actividades previstas como medidas de tratamiento, actuando dentro de los márgenes razonables de ejecución. En efecto, la situación que generó retrasos en el cronograma inicialmente previsto se originó, principalmente en la necesidad de redefinir las áreas de intervención, lo cual exigió realizar un análisis jurídico y técnico adicional para su aprobación por parte de la supervisión.

Estas situaciones no corresponden a un incumplimiento, ni a una falta de diligencia atribuible al ESAL o a la entidad. Se trata de condiciones sobrevinientes al desarrollo del proyecto, cuya aparición no podía anticiparse razonablemente al momento de estructurar el convenio y que obedecen a dinámicas propias del territorio, del componente jurídico-técnico de los predios y de las interacciones comunitarias requeridas para la formalización de acuerdos voluntarios de conservación.

En consecuencia, los retrasos evidenciados corresponden a circunstancias que han incidido en el desarrollo de las actividades previstas, por lo que la modificación del convenio se considera jurídicamente viable para garantizar el cumplimiento del objeto pactado y evitar afectaciones en la correcta ejecución del propósito misional.

Para estos riesgos la matriz de riesgos establece como tratamiento el seguimiento a las actividades, la modificación del cronograma, el ajuste en los criterios para la selección de áreas, adecuada caracterización de las comunidades presentes en la zona, seguimiento permanente al desarrollo de los acuerdos de conservación, comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad, acompañamiento conjunto entre contratista y supervisor.

Por su parte, esta Entidad reitera que la ESAL ha realizado el esfuerzo técnico y administrativo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el marco del Convenio de Asociación Nro. 255-2025-I, como se demuestra de acuerdo con los espacios y comunicaciones en donde la ESAL ha manifestado la necesidad de ajuste al cronograma de actividades:

En la reunión de seguimiento realizada el 19 de septiembre del 2025, la ESAL informó que están muy avanzados en la entrega de los informes correspondientes a 50% de ejecución, comprometiéndose a entregar la documentación solicitada en los próximos días. Sin embargo, en reunión del tercer comité técnico operativo, realizada el 03 de octubre de 2025, la asociación informó que no pudo llegar a un acuerdo con el propietario del predio para la firma del acuerdo comunitario.

Esta situación se trató a fondo en la reunión de seguimiento técnico predial realizada con la asociación el día 8 de octubre de 2025. Durante la sesión se informó que, pese al avance en la selección del predio inicialmente aprobado y su viabilidad técnica preliminar, fue necesario su reemplazo debido a la imposibilidad de materializar los acuerdos comunitarios requeridos para su intervención, lo cual impide la ejecución en el área originalmente definida. En consecuencia, la organización procedió a la identificación de un nuevo predio, respecto del cual se realizó visita e inspección preliminar con levantamiento de información en campo, encontrándose pendiente la entrega de la totalidad de la documentación del propietario y la verificación técnica mediante el Sistema de Información Geográfica por parte de la Universidad del Atlántico, previa programación de visita formal. El apoyo a la supervisión requiere a la organización garantizar que los procesos de selección, verificación predial y remisión de información técnica y jurídica se realicen de manera completa, oportuna y conforme a los requisitos establecidos en el convenio, asegurando la trazabilidad y validación integral de los predios postulados. Finalmente, se deja constancia de que el cambio de predio incide directamente en los tiempos de ejecución del convenio, por lo que las actuaciones deben adelantarse de manera coordinada y diligente, a efectos de evitar afectaciones en el cronograma contractual.

Posteriormente, en reunión de seguimiento realizada el 29 de enero de 2026, la Asociación de Mujeres Afro Campesinas Getulio Ospino Castro – ASMACGEOSCA informó el desarrollo de un proceso articulado con la Universidad del Atlántico para el fortalecimiento de la calidad documental del informe de predios, orientado a minimizar observaciones en la primera revisión, en el cual se consultó el estado de avance del mismo. Al respecto, se indicó que el informe presenta un avance inferior al 50 %, en razón a que, aunque se dispone de documentación del predio, no se ha completado el cargue integral de la información ni se ha definido con precisión la delimitación de las 30 hectáreas objeto de intervención dentro de un predio superior a 200 hectáreas, lo cual

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

constituye un requisito metodológico para su validación y programación de visita técnica. Por su parte, el Fondo Adaptación enfatizó la urgencia de avanzar hacia la fase de implementación y el cumplimiento de los requerimientos del anexo técnico, particularmente en la estructuración completa de los informes y planes de fortalecimiento.

En el marco de la cuarta reunión del comité técnico operativo, realizada el 07 de mayo de 2026, la asociación informó que la organización ha integrado a las diferentes poblaciones del municipio de Repelón para el proyecto, siendo la integración comunitaria el mayor aprendizaje. Se requiere ajustar el cronograma y solicitar una prórroga debido a los atrasos, ya que los términos de contratación están por vencerse.

Finalmente, en la reunión de seguimiento realizada el 12 de mayo de 2026, la ESAL presentó un balance detallado del estado de ejecución física y técnica del convenio, exponiendo el avance de las actividades ejecutadas, las acciones pendientes y los factores que habían incidido en el cronograma originalmente establecido. Con el acompañamiento de la Asistencia Técnica de la Universidad del Atlántico, se efectuó una revisión integral de las metas, productos y actividades contempladas en el anexo técnico, así como de los tiempos requeridos para su culminación.

4.1 ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

En lo que se refiere al estado de las garantías, es preciso señalar que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 33 - Garantías del Convenio del Anexo Clausulado del convenio de asociación Nro. 255-2025-I se estableció lo siguiente:

El ASOCIADO deberá constituir a favor del FONDO ADAPTACIÓN la garantía de cumplimiento contractual y de responsabilidad civil extracontractual y subirla para aprobación en la Plataforma SECOP II, y con las siguientes condiciones:

AMPARO	VALOR/PORCENTAJE VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y hasta la liquidación de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Garantiza el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, de manera que se protege el interés de la Entidad
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables a la ESAL por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de esta garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato de acuerdo con los entregables mencionados en numeral 4.5 Forma de Pago y en el Anexo 1. Técnico
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Ampara a la entidad sobre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.
EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ APORTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por valor equivalente a 200 SMMVLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio.	Ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. .

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

De acuerdo con las exigencias solicitadas las garantías presentadas actualmente por la organización tienen las siguientes vigencias:

Información de garantías contractuales:

Póliza No. CTR- 100000213 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Aseguradora	aprobación
Cumplimiento	21/05/2025	21/12/2026	\$131,733,844	APROBADA
Prestaciones sociales	21/05/2025	21/06/2029	\$32,933,461	APROBADA
Calidad del servicio	21/05/2025	21/12/2026	\$65,866,922	APROBADA

Información de garantías extracontractuales:

Póliza No CTR- 100000095 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Aseguradora	aprobación
Amparo básico – predios, labores y operaciones	20/05/2025	20/05/2026	\$284.700.000,00	APROBADA

El ASOCIADO se obliga a actualizar las pólizas constituidas a favor del FONDO para garantizar el cumplimiento del Convenio de Asociación No. 255-2025-I, así como remitirlas para la respectiva revisión y aprobación por parte del FONDO, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación del convenio por las partes en SECOP II.

Anexos:

1. Solicitud y alcance de modificación ESAL.
2. Cronograma ajustado.
3. Plan de Pagos Ajustado
4. Cédula del representante legal ESAL
5. Certificación de existencia y representación legal.
6. Antecedentes Rep Legal y Persona Jurídica
7. Certificado Pagos Parafiscales.
8. Sustentos variables climáticas.
9. Actas de reuniones con la ESAL.
10. Metodología de selección de predios.
11. Matriz de riesgos
12. Documentos Contractuales
13. Soportes desembolsos

Los soportes se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1_kSPVsvajedTQ-HhDVINSSnOZBozih8q?usp=drive_link

Vo Bo /Aval


JULIO CÉSAR BÁEZ CARDOZO
 Asesor III grado 10 – Subgerencia de Gestión del Riesgo
 Supervisor de Convenio de Asociación Nro. 255-2025-I

VoBo Juan Sebastián Loaiza Gualteros – Subgerente de Gestión del Riesgo

Proyectó:

María Fernanda Álvarez Gallardo /Contratista – Subgerencia de Gestión del Riesgo 

Revisó aspectos jurídicos: Leonardo David Rodríguez Girón – Contratista -Abogado Subgerencia de Gestión del Riesgo

Gabriela Cuevas – Contratista - Abogado E.T. Misional 

Angélica María Puentes Ariza – Líder E.T. Misional 